

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 44 Viernes 4 de marzo de 2022 Pág. 982

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

790 ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
DA SINGULAR LAWYERS, S.L.P.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, el 23 de febrero de 2022, la junta general de Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P. ("Sociedad Absorbente") ha acordado, y la socia única de la mercantil DA Singular Lawyers, S.L.P.U. ("Sociedad Absorbida") ha decidido, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, en favor de la Sociedad Absorbente.

Todo ello conforme al proyecto común de fusión que fue formulado y redactado en fecha 14 de diciembre de 2021 conjuntamente por el consejo de administración de la Sociedad Absorbente y la administradora única de la Sociedad Absorbida, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Valencia, conforme consta publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fechas 7 de enero de 2022 y 11 de enero de 2022, respectivamente.

Asimismo, se hace constar que la modalidad de fusión es la de absorción prevista en el artículo 23.2 de la LME, por el procedimiento simplificado del artículo 49 de dicha Ley, ya que la Sociedad Absorbente es titular directamente de todas las participaciones sociales representativas del capital de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo y decisión adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan cuyo crédito haya nacido antes de la publicación del acuerdo y la decisión de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo y decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

En Valencia y Madrid, 24 de febrero de 2022.- Don Ignacio J. Aparicio Ramos, secretario del consejo de administración de Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P. y, Don José Vicente Morote Sarrión, persona física representante de Andersen Tax & legal Iberia, S.L.P. como administradora única de DA Singular Lawyers, S.L.P.U.

ID: A220007606-1